NOTA DNCP/DNC/N° 40960/2016

Asunción, 22 de diciembre de 2016.

Señor
Ing. Sergio Barrios Heyn, Director General
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PRESENTE:

REF.: Reparo - LCO N° 71/16 *ADQUISICIÓN DE REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA EL FORTALECIMIENTO DE REGIONES SANITARIAS*" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 335732 EN FECHA (20/12/16). – ID N° 320473.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. En la Sección I. Datos de la Licitación (DDL) – IAO 2 – Página N°4; En la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato – CEC 14.1, 14.2 Y 14.3 – Página N° 21 y en la Sección V. Modelo de Contrato – clausula 3era – Página N° 23:

   a) Consultamos por qué se indica cuanto sigue: "...*El presente llamado es Plurianual; los pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2018 estarán sujetos a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018...*" (sic), ya que al visualizar en el SICP – PAC, se indica que el llamado no es de carácter Plurianual, solicitamos realizar los ajustes que correspondan.

2. De la verificación de las Especificaciones Técnicas por parte del Departamento de Catálogo de la DNCP, se realiza la siguiente observación:

   a) No queda claro lo establecido como Especificación Técnica "por un lado hablan del equipo ofertado y por otro solicitan equipos en comodato. Haciéndolo inconsistente. Si el equipo debe ser ofertado deberán codificar por separado del reactivo.

Si la convocante decidiera remitir corrección o aclaración en base a la observación realizada en el punto anterior, deberán remitir la misma a través de adenda y/o aclaración numerada, fechada y firmada a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Control de Ofertas
DNC - DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abog. Eulda Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

...///...

DNC/LCO/UU.-

...///...

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador de LCO

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/UU.-

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py